

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 21

Viernes 25 de enero de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Delegación del Gobierno en la Compañía Teléfonica Nacional de España

Examinada la petición deducida por la Compañía Teléfonica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Hornillos de Eresma (Valladolid), propiedad de ese ilustrísimo Ayuntamiento de su digno cargo y

Resultando que por la Compañía Teléfonica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la Base 6.ª del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno con fecha 8 del actual, en el que sustancialmente se dice que para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Hornillos de Eresma (Valladolid), se hace preciso construir una central telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en la carretera de Pedrajas a San Esteban, propiedad del Ayuntamiento de Hor-

nillos de Eresma, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de Olmedo, a nombre de la Corporación, como bien patrimonial de propios y con una cabida de 200 m2.

Resultando que la Compañía Teléfonica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una parcela de 49 m2, que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de Hornillos de Eresma, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la central telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Hornillos de Eresma (Valladolid).

Considerando que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la Base 6.ª en relación con la 8.ª, apartado 9.º, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento.

Considerando que la Compañía Teléfonica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e

imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la Base 6.ª de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y, por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiario de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Considerando que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato Concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Hornillos de Eresma, y necesaria la ocupación de una parcela de 49 m2., que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida sita en la carretera de Pedrajas a San Esteban, de la localidad de Hornillos de Eresma, y que resulta ser pro-

piedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida central telefónica automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Hornillos de Eresma, y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

Acuerda declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 49 m<sup>2</sup>., de la finca sita en la carretera de Pedrajas a San Esteban, de la localidad de Hornillos de Eresma, que mide en total 200 m<sup>2</sup>, y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una central telefónica automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Hornillos de Eresma (Valladolid), debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. Sr. gobernador civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de 15 días a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley Jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Diós guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 12 de enero de 1974.—

El delegado del Gobierno, Enrique de la Puente Bahamonde.

Señor alcalde presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Hornillos de Eresma (Valladolid).

291

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DELEGACION DE HACIENDA

#### Sección del Patrimonio del Estado

##### Herencias vacantes

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2.091-1971, de 13 de agosto, toda Autoridad o funcionario público, bien pertenezca a la Administración Central, a la Local o a la Autónoma, que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, está obligado a dar cuenta del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda, al director o administrador del Establecimiento en que, en las circunstancias indicadas, hubiera ocurrido el fallecimiento, así como al administrador o apoderado del mismo.

Cualquiera otra persona no comprendida entre las citadas anteriormente, podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al delegado de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido el último domicilio, al que acompañará documentos justificativos de los extremos siguientes:

- Fallecimiento del causante.
- Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.
- Procedencia de la sucesión intestada, por concurrir algunos de los supuestos previstos en el artículo 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañará una relación de los bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación en que se encuentran, así como el nombre y domicilio del administrador, apoderado, arrendatario, depositario o poseedor de los mismos en cualquier concepto, si los hubiere.

Los denunciantes podrán solicitar se les reconozca el derecho a percibir en concepto de premio, el diez por ciento de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en su denuncia en el total caudal líquido que se obtuviera, computándose también por la tasación pericial, los bienes que, en su caso, se exceptúen de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga noticia del fallecimiento de alguna persona de la que pudiera beneficiarse el Estado como heredero abintestato, podrá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad o funcionario público, verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente ofrezca su colaboración, para probar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

Valladolid, 5 de enero de 1974.—  
El jefe Sección Patrimonio Estado (ilegible).—Visto bueno: El delegado de Hacienda, J. Carrillo.

#### Sección de formación y conservación Catastros y Censos Agrarios

##### Aprobación de características catastrales

El doctor ingeniero agrónomo que suscribe, en su calidad de jefe Sección Formación y Conservación de Catastros y Censos Agrarios, afecto a esta Delegación de Hacienda, tiene que hacer público por el presente

anuncio, y de forma particular para los propietarios de fincas rústicas, Entidades Agrícolas, Juntas Periciales, etc., que cubiertos que fueron los requisitos que marca la legislación vigente sobre exposición de características y periodo reclamatorio, esta Jefatura de Sección aprueba toda la «caracterización parcelaria» de los terrenos enclavados en los términos municipales de:

Geria.  
Santovenia.  
Nava del Rey.  
Bérrueces de Campos.  
Villanueva de la Condesa.  
Megeces.  
Wamba.  
Villanueva de los Infantes.

con exclusión de la «característica valoración».

Con esta aprobación queda cubierto cuanto señala el artículo 70 de la Real Orden de 25 de junio de 1914 y el artículo 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913.

Este acuerdo es apelable dentro de los quince días a contar de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del presente anuncio ante la Superioridad.

Valladolid, 12 de enero de 1974.—  
El ingeniero jefe Sección Formación y Conservación Catastros y Censos Agrarios, Angel Varona.

215

#### ANUNCIO

Figurando entre los trabajos que han de realizarse por la Sección de Formación y Conservación de Catastros y Censos Agrarios dependiente de la Administración de Impuestos Inmobiliarios de esta Delegación de Hacienda, los correspondientes a la renovación catastral sobre Documentación de Concentración Parcelaria que la Superioridad nos tiene ordenado en los términos municipales que más adelante se relacionan, se pone en conocimiento de sus respectivos Ayuntamientos, de los propietarios de las fincas afectadas enclavadas en tales Municipios, de las Entidades Agrícolas y

Forestales, así como de los señores apoderados, administradores y encargados que están obligados a presentar inmediatamente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante las respectivas Juntas Periciales Agrícolas, para que éstas a su vez las remitan a esta Sección de Formación y Conservación de Catastros y Censos Agrarios seguidamente, las distintas variaciones que se hayan producido en sus fincas, con el fin de que surtan efectos al realizarse los trabajos de Renovación Catastral encomendados a esta Sección.

La relación de términos municipales es como sigue:

Tordehumos.  
Cistérniga.  
Villanubla.  
Villanueva de los Caballeros.

Valladolid, 10 de enero de 1974.—  
El ingeniero jefe Sección Catastros y Censos Agrarios, Angel Varona.

171

#### Delegación Provincial del Ministerio de Industria

*Nota extracto de información pública*

Autorización de instalaciones eléctricas. Exp. 22.959 y 22.984.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid.

Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617-1966, de 20 octubre, se somete a información pública, de instalaciones de líneas a 13,2 y 44 KV., y Centro de transformación de 50 KVA., cuyas características especiales se señalan a continuación:

Exp. 22.959.

a) Peticionario: Electra Popular Vallisoletana.

b) Lugar: La Santa Espina.

c) Finalidad: Distribución eléctrica.

d) Características: Línea a 13,2 KV., derivada de la de La Santa Espina, a elevación de aguas de San Ce-

brían de Mazote (NI 19734), de 138 metros. Apoyos de hormigón armado, crucetas metálicas con armado de amarre, aisladores Esperanza 1507 y conductor Al-Ac de 43,05 mm<sup>2</sup>. Centro de transformación intempérie con transformador de 50 KVA. Relación 13.200-230-133 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 201.180 pesetas.

Exp. 22.984.

a) Peticionario: Electra Popular Vallisoletana.

b) Lugar: Renedo.

c) Finalidad: Distribución eléctrica.

d) Características: Línea a 44 KV. doble circuito con origen en ETD Renedo a enlace con línea a Peñafiel, de 4.618 m. Apoyos metálicos, armados de suspensión y amarre, con cuatro elementos 1507, y conductor Al-Ac de 181,60 m.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 3.166.800 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Valladolid, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 18 de enero de 1974.

El delegado provincial, Manuel González Herreros.

**Anuncio de Pago diferido** 296—249  
Ptas. 700

#### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

#### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Villacreces (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 16 de septiembre de 1967.

Primero. Que con fecha 9 de enero de 1974, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y

Desarrollo Agrario, aprobó el acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Villacreces, introducidas en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del mismo, llevada a cabo conforme determina el artículo 200 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que señala el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo. Que el acuerdo de Concentración Parcelaria, estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. Que durante dicho plazo de treinta días, podrá entablarse recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro de Agricultura, pudiéndose presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por sí o por representación, expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor de art. 213 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en el Instituto la cantidad que se estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El excelentísimo señor ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refiera a la

prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 15 de enero de 1974.  
El jefe provincial, Alvaro Cubillo de Merlo.

Pago diferido  
Plas. 750 — 243—250

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIOS

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres, acordó adquirir, mediante concurso, la adquisición de prendas de vestuario y calzado con destino a los distintos servicios municipales y aprobar los pliegos de condiciones administrativas redactadas al efecto.

Durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán examinarse dichos pliegos y demás documentos relacionados con el mismo, en la Unidad de Compras de la Secretaría General, donde se hallan expuestas y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 16 de enero de 1974.—  
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

Anuncio de  
Pago diferido  
Plas. 300 — 311—251

Don Jesús Collado Martín, director de Finanzauto y Servicios, Sociedad Anónima, con domicilio en Carretera de Burgos-Portugal, kilómetro 120,400, solicita la devolución de la fianza definitiva de treinta y una mil seiscientos setenta pesetas, que ha constituido para responder del concurso que le fue adjudicado, para suministrar un camión-volquete al Servicio de Vías y Obras, lo

que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 15 de enero de 1974.—  
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

Anuncio de  
Pago diferido  
Plas. 250 — 312—252

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 1973, acordó aprobar el proyecto de construcción de dos cámaras frigoríficas en el Matadero Municipal, una destinada a la conservación de canales y otra de menudo, aprobando igualmente, los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Valladolid, 14 de enero de 1974.—  
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

Anuncio de  
Pago diferido  
Plas. 280 — 310—253

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 29 de diciembre de 1973, se acordó la imposición de derechos y tasas por prestación del servicio nocturno de seguridad en las personas y cosas y su ordenanza reguladora número 2 bis, así como las modificaciones a las ordenanzas fiscales número 1, certificaciones y timbre municipal; 3, licencias para construcciones y obras, y 11, Cementerio Municipal, cuyos expedientes se ha-

llan expuestos al público, a tenor de lo prevenido en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, por término de quince días hábiles, en la Sección Técnica de Hacienda, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Valladolid, 17 de enero de 1974.  
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

Anuncio de  
Pago diferido  
Plas. 280  
BERCERO 305—254

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público en la Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Bercero, 15 de enero de 1974.—El alcalde, Francisco García.

Anuncio de  
Pago diferido  
Plas. 180  
CASTRILLO DE DUERO 234—255

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Castriello de Duero, 12 de enero de 1974.—El alcalde, Angel Gómez.

Anuncio de  
Pago diferido  
Plas. 180  
CASTRONUEVO DE ESGUEVA 206—256

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público, en esta Secre-

taria, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Castro nuevo de Esgueva, 12 de enero de 1974.—El alcalde, Victorino Ruiz.

Anuncio de  
Pago diferido  
Plas. 180  
CUBILLAS DE SANTA MARTA 221—257

Aprobado por el Pleno de la Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Cubillas de Santa Marta, 12 de enero de 1974.—El alcalde, Justo Aguado.

Anuncio de  
Pago diferido  
Plas. 180  
MEGECES 314—258

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Megeces, 15 de enero de 1974.—El alcalde (ilegible).

Anuncio de  
Pago diferido  
Plas. 180  
TUDELA DE DUERO 329—259

Desierta la primera subasta celebrada en el día de la fecha, a las once horas, para el aprovechamiento de resinación de 380 pinos a vida

y 100 a muerte en el monte Pozuelo y Raposeras, número 78 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 23.200 pesetas, señalado para el año forestal 1973-74, por la Jefatura Provincial de ICONA («Boletín Oficial» de la provincia, número 285, de 17 de diciembre de 1973), se celebrará la segunda el día 12 de febrero próximo a la misma hora, tipo y condiciones, siendo admitidas las proposiciones hasta las catorce horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Tudela de Duero, 18 de enero de 1974.—El alcalde (ilegible).

Anuncio de  
Pago diferido  
Plas. 230  
273—260

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio, con el número 21 de 1974, a instancia de don Antonio Pérez Alija, casado con doña Brígida Rodríguez Hidalgo y domiciliado en La Bañeza (León), representado por el procurador don José María Ballesteros Blázquez, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad sobre la siguiente:

Finca en Simancas, al pago de Badorroyo, de una extensión de 48 áreas y 75 centiáreas; que linda al Norte, con Ramón Sánchez; Oeste y Sur, herederos de Esteban Cornejo, y Este, majuelo de Paulino García. Aparece inscrita al folio 35 vuelto del libro 52 de Simancas, tomo 264 del archivo, finca número 3.860, inscripción 3.ª, a nombre de don Fulgencio Carro Villa.

Pertenece al solicitante por compra a don Fulgencio Carro Villa.

En dicho expediente y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla

3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se convoca por el presente a las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar la inscripción pretendida, para que, dentro del término de diez días, comparezcan en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Valladolid, a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

ANUNCIO DE  
PAGO PREVIO

Plas. 500

301—261

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo con el número 237 de 1973 a instancia de Hijo de A. Peral, S. A. (HIPESA), representada por el procurador don Santiago López Alonso, contra doña Antolina Baticón Martín, sobre pago de cantidades, en el que, en período de ejecución de sentencia y a instancia de la parte ejecutante, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el siguiente inmueble embargado:

Casa y corral, en la villa de Medina del Campo y su calle de Angel Molina, señalada con el número 9; es de planta baja, distribuida en varias habitaciones, dependencias y corral; medida superficial, doscientos setenta y tres metros y ochenta y siete decímetros cuadrados. Linderos: Derecha, entrando en ella, solar de don Jacinto Encabo Puerta y don Mariano Calvo; izquierda, almacenes de doña Antolina Baticón Martín; fondo, almacén y casa de los herederos de don Julián de la Rosa; de esta finca se han vendido 176,62 metros cuadrados, por escritura ante don Luis Tejuca, con fecha 16 de octubre de 1970, quedando por tanto la superficie registral inscrita de 97,25 metros cuadrados, pero según reciente medición hace

trescientos treinta y seis metros cuadrados.

Valorado en setecientos mil pesetas.

La subasta se celebrará, en este Juzgado, el día veinticinco de febrero próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Se advierte que los títulos de propiedad no se han suplido, que la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, y que el rematante deberá aceptar la subsistencia de las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a once de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Felipe Moreno Mora.

ANUNCIO DE  
PAGO PREVIO

Plas. 750

212—262

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 420 de 1973, se sigue expediente de información de dominio a instancia del procurador don Juan-Antonio Benito Paysán, en nombre y representación de doña María Burón González, mayor de edad, sin profesión especial, asistida de su esposo don Lucio de Ser Martín y vecinos de esta ciudad y de doña Piedad Rodríguez Reglero, también mayor de edad, soltera, sus labores y enfermera y vecina de esta capital, sobre inmatriculación de la siguiente finca en el Registro de la Propiedad correspondiente:

Casa en el casco de esta ciudad, señalada con el número 7 de la calle Portillo del Prado; linda derecha,

entrando, con otra de Félix Espinosa, antes Pedro Vals; por la izquierda, de Quirina Cachaperina, y por la espalda, de herederos de Inocencio Manzano, antes Sebastián Zurro. Su medida superficial es de ciento ochenta metros y veinte decímetros cuadrados, de los cuales corresponden al edificio ciento doce metros y veintisiete decímetros cuadrados. En la actualidad dicha casa linda al fente, con la calle Portillo del Prado; por la derecha, entrando en ella con la de Félix Espinosa; por la izquierda, de Aquilina Cachaperina, y por el fondo, con casas números 12 y 14 de la Avenida de Palencia, propiedad de don Luis de Diego Villamediana.

Dicha finca pertenece a las solicitantes por compra a doña Gertrudis Fernández Cerezo, según consta en el documento privado de compra-venta, suscrito en Valladolid, con fecha 7 de enero de 1967.

Y por el presente edicto, se cita a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la información pretendida a fin de que, en el término de diez días, contados al siguiente de la publicación o fijación del presente, comparezcan, ante este Juzgado, a usar de sus derechos, si vieren convenirles.

Dado en Valladolid, a diez de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

ANUNCIO DE  
PAGO PREVIO

Plas. 670

223—263

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Mariano, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias de cumplimiento de exhorto procedente del Juzgado de igual clase número cuatro de Madrid, dimanante de diligencias promovidas por el Banco Hipotecario de España, contra don Jesús Caballero Martín, en chalet con jardín y edificaciones en la calle sin nombre del Pinar de Ante-

quera de Valladolid, por así tenerlo acordado en mentado exhorto, se requiere por medio del presente a expresado señor Caballero Martín, para que, en el plazo de dos días satisfaga al aludido establecimiento de crédito los semestres que le adeuda por razón de un préstamo que referida Entidad le hizo, vencidos en 31 de diciembre de 1971, 30 de junio y 31 de diciembre de 1972, importante cada uno de estos semestres en la cantidad de 1.805,59 pesetas con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los artículos 33 y 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872 y el Real Decreto de 4 de agosto de 1928, artículos 10 y 11, pidiendo el Banco al Juzgado el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los 15 días de presentada la demanda, sin necesidad de previo requerimiento ni citación y se procederá a la venta con arreglo a lo prevenido en dichos artículos; todo ello por no haber podido ser habido el domicilio de requerido, en donde poder practicarse la diligencia en su persona.

En Valladolid, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y tres—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús, González Cifuenca.

ANUNCIO DE  
PAGO PREVIO  
Plas. 540  
MEDINA DEL CAMPO

Don Víctor Manuel Sanz Pérez, juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 77-73, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca», representada por el procurador señor Sánchez Martín, contra doña Antolina Baticón Martín, mayor de edad, soltera y vecina de Medina del Campo, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos ha acordado sacar a la venta en pública subasta,

por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá, con las prevenciones que también se indicarán.

#### Bien inmueble objeto de subasta

Local comercial, situado en la planta baja de la casa número trece de la Avenida de Angel Molina, de esta villa de Medina del Campo, al que se asignó el número uno del inmueble, consta de varias dependencias y aseo; medida superficial quinientos metros y sesenta y tres decímetros cuadrados de superficie útil; linderos: Frente, con calle de su situación y local comercial que se vendió a don Eugenio López Matos; derecha, entrando, de don Mariano Calvo y don Alfonso Melgar y portal de entrada del edificio; izquierda y fondo, con finca de doña Antolina Baticón Martín. Inscrita al tomo 1.387, libro 167, folio 210, finca número 10.547, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad de Medina del Campo.

#### Advertencias

1.ª La subasta tendrá lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veinte de febrero próximo y hora de las doce de la mañana.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro, están de manifiesto, en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, el pactado en la escritura de hipoteca y que es el de novecientas mil pesetas y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Medina del Campo, a dos de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—Víctor Manuel Sanz Pérez, El secretario (ilegible).

ANUNCIO DE  
PAGO PREVIO  
Plas. 810

#### Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

#### EDICTOS

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 387-72, se siguen autos de proceso civil de cognición, a instancia de don Jesús Alvarez Castaño, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Román Rodríguez Peñas, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez término de cuatro días, en un solo lote, los bienes embargados al demandado que después se dirán, y bajo las condiciones que también se expresan.

#### Bienes objeto de subasta

Un televisor marca Vanguard, de 23 pulgadas, en buen estado, con estabilizador y mesa soporte, para V-H-F y U-H-F; valorado en 10.000 pesetas.

Un armario librería-bar, de dos cuerpos, barnizado en poliéster, usado; valorado en 2.000 pesetas.

Un tresillo, compuesto de sofá y dos butacas, tapizado en skai color amarillo-verde, usado; valorado en 3.000 pesetas.

Una mesa de centro; valorada en 1.000 pesetas.

Una estufa de gas butano, marca «Super-Ser»; valorada en 700 pesetas.

Total: 16.700 pesetas.

#### Condiciones

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes.

Que los bienes objeto de la presente se hallan depositados en po-

der de la esposa del demandado doña María Tovar Gutiérrez, con el mismo domicilio que el demandado, calle Caamaño, número 76-4.º H, donde pueden ser examinados por los presuntos licitadores.

Que el acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta de enero actual y hora de las doce.

En Valladolid, a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis González San José.—El secretario (ilegible).

ANUNCIO DE  
PAGO PREVIO

324—266

Plas. 720

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal del distrito número dos de Valladolid, en funciones del número uno de la misma por sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 9-71, se siguen autos de proceso civil de cognición, a instancia de don Saturnino Zarzuelo Casas, representado por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve, contra don Fernando Cuadrado, sobre reclamación de 27.798,47 pesetas, y en los cuales he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de ocho días, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación que sirvió de base para la primera, el bien de la clase de inmuebles que después se dirá y bajo las condiciones que al final se expresan.

#### Bien objeto de subasta

La mitad indivisa de una casa en el casco urbano de San Miguel del Pino, de esta provincia, en la Plaza Mayor, número 8; linda por la izquierda, con la plaza, y por la derecha y espalda, con la casa de Calixto Inaraja, consta de planta baja y alta, comprendiendo una superficie de 173,81 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Tordesillas.

#### Condiciones

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores con-

signar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, del 10 por 100 por el que se anuncia la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes.

Que los títulos de propiedad no han sido suplidos y los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto, en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose el rematante les acepta como bastantes para la titulación y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y que queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que el acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día seis de febrero próximo y hora de las doce.

Dado en Valladolid, a doce de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Orejón Matallana.—El secretario (ilegible).

ANUNCIO DE  
PAGO PREVIO

289—267

Plas. 750

## ANUNCIOS OFICIALES

### Primera Región Aérea

#### Junta Regional de Compras

#### CONCURSOS

Se convoca concurso para «adquisición de 1.390.000 kgs. de harina para elaboración del pan para tropa, Economatos y Hospitales en esta Región, durante el año de 1974», por un importe total de 13.413.500 pesetas, para las plazas de Getafe, Salamanca, Villanubla y León.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de la Junta (Quintana, 7, Acción Social), y en el Parque Regional de Intendencia (Getafe) y Depósitos de Intendencia de las plazas de Salamanca, Villanubla y León.

Los licitadores presentarán en mano, en la Secretaría de la Junta, hasta las doce horas del día 18 de febrero del presente año, las proposiciones y documentación indicada en el pliego de cláusulas legales.

No serán tomadas en consideración aquellas documentaciones que se reciban por correo.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 19 de febrero, a las doce horas, en la Sala de Consejos de esta Región (Quintana, 7), de esta capital.

El importe de los anuncios serán de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 14 de enero de 1974.—El secretario de la Junta, Antonio Bazaco Barca.

ANUNCIO DE  
PAGO DIFERIDO

256—268

Plas. 420

Se convoca concurso para «elaboración de pan para tropa, Economatos y Hospitales, durante el año de 1974», para las plazas de Madrid, Getafe, Salamanca, Torrejón, Villanubla, Burgos y Villatobas, por un importe de 6.214.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta (Quintana, 7, Acción Social), y Parque Regional de Intendencia de Getafe, Depósitos de Intendencia de Salamanca, Villanubla, Burgos y Villatobas.

Los licitadores presentarán en mano, en la Secretaría de la Junta, hasta las doce horas del día 18 de febrero del presente año, las proposiciones y documentación indicada en el pliego de cláusulas legales.

No serán tomadas en consideración aquellas documentaciones que se reciban por correo.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 19 de febrero, a las once horas, en la Sala de Consejos de esta Región (Quintana, 7), de esta capital.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 14 de enero de 1974.—El secretario de la Junta, Antonio Bazaco Barca.

ANUNCIO DE  
PAGO DIFERIDO

256—269

Plas. 350

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL